



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 1 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO RAD No. 110014003005-2004-00665-00

DEMANDANTE: WILLIAM HERRERA BAUTISTA

DEMANDADO: LUZ DARY RODRIGUEZ OSPINA.

Conforme la documenta allegada por el solicitante, no es posible atender a dicha petición. Lo anterior, por cuanto según lo deja ver el certificado de tradición y libertad del inmueble con FMI- 051-28454 (anotación 004 del 17 de julio de 2004), quien ordenó la medida de embargo fue el **Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Téngase en cuenta que el proceso **Rad No. 2004-00748** del Juzgado 4 Civil Municipal de esta ciudad, es a favor de dicho Juzgado que se encuentra el embargo (anotación No. 004) conforme se desprende el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de levantamiento; Por otro lado y según la información arrojada por Gestión Judicial Siglo XXI dicha Judicatura elaboró el Oficio de poner a disposición el embargo de remanentes el treinta (30) de enero del año 2008 solicitado por este Juzgado, empero, como el proceso Rad No. 2004-00665, como consta en la consulta de procesos anexa (Fls 9 a 11), el proceso Ejecutivo **Rad No. 2004-00665** y que se tramita en este Despacho termino el diecinueve (19) de **septiembre del año 2007** y aquel el 2004-748 termino el diez (10) de **diciembre de 2007**. Por lo anterior tendrá que dirigir dicha solicitud al Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº SA
del 05 JUL. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria